



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No. 039 (Agosto 08 de 2017)

Por la cual se organiza y reglamenta el Festival Nacional de Ajedrez Rápido y Blitz de Menores 2017, Categorías Sub-8 a Sub-18, Ramas Absoluta y Femenina, los días 09 y 10 de septiembre en la ciudad de Armenia, Quindío.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que las modalidades de juego Rápido y Blitz son importantes para el fortalecimiento del nivel deportivo de nuestros noveles jugadores, por lo cual se debe estimular su práctica, teniendo en cuenta que estas modalidades hacen parte de la programación del Ajedrez en los Juegos Nacionales.

Que de acuerdo con el calendario deportivo definido en la resolución 003 de 2017, se debe organizar y reglamentar el Festival Nacional de Ajedrez de Menores Ramas Absoluta y Femenina de las categorías Sub-8 a Sub-18 Modalidades Rápido y Blitz,

Que de conformidad con la misma resolución, se asignó a la Liga de Ajedrez del Quindío la sede del mencionado Festival de menores Rápido y Blitz para ser realizado en la ciudad de Armenia, Quindío. .

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los Campeonatos Nacionales de todas las categorías.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

1.1 El Festival Nacional de Ajedrez de Menores, Ramas Absoluta y Femenina Categorías Sub-8 a Sub-18, Modalidades Rápido y Blitz del año 2017, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez, Fecodaz, con el apoyo de la Liga de Ajedrez del Quindío y se jugará en el Auditorio Principal de la Universidad Antonio Nariño, ubicada en la Avenida Bolívar No. 49 norte-30.

1.2 Podrán participar todos los jugadores(as) que cumplan con la edad límite fijada para cada categoría y que estén afiliados a un Club debidamente constituido y afiliado a una Liga reconocida por Fecodaz, condición que se acreditará con la presentación del carné de Fecodaz o su inclusión en el Listado Oficial de Licencia Fide de septiembre 01 de 2017. Se eximen de esta presentación a todos los jugadores Sub-8. y será obligatorio contar con el aval escrito de la Liga que se representa.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 039 de 2017–Festival de Menores Rápido y Blitz Sub.8-Sub-18.....02

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS CATEGORÍAS DE JUEGO

2.1 Los torneos se realizarán en las siguientes categorías y en las ramas absoluta y femenina

Sub-08 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2009 Inclusive
Sub-10 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2007 Inclusive
Sub-12 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2005 Inclusive
Sub-14 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2003 Inclusive
Sub-16 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2001 Inclusive
Sub-18 Nacidos a partir del 1º de Enero de 1999 Inclusive

2.2 El deportista y/o delegado de cada Liga, deberá aportar una fotocopia del documento de identidad de cada jugador.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS INSCRIPCIONES

3.1 Todos los costos de participación de jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

3.2 Todos los jugadores, que cumplan el requisito establecido en el art. 1.2, deberán pagar, antes del inicio del campeonato, una inscripción de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000), con las siguientes excepciones: a) jugadores del registro de la Liga del Quindío, treinta mil pesos (\$30.000) y los jugadores de la categoría Sub-8, veinte mil pesos (\$20.000), que les dará derecho a participar en las dos modalidades. No se aceptarán cuentas de cobro ni pagos parciales. **Toda consignación nacional tendrá un recargo de \$12.00**

3.3 Para motivar la participación de jugadores escolares que no tengan el carné Fecodaz, podrán hacerlo con un pago adicional, en el valor de la inscripción de \$15,000, que irá al Fondo de Fecodaz.

3.4 El valor de las inscripciones debe consignarse en la cuenta de Fecodaz (Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744) y enviar la consignación escaneada al correo electrónico fecodaz@gmail.com, con copia al correo: oqua1968@gmail.com indicando nombre completo, documento de identidad, club y fecha de nacimiento de cada deportista y se recibirán oficialmente **hasta el 08 de septiembre 12 M**. La consignación deberá ser llevada al torneo y presentada al tesorero de Fecodaz o su delegado. Cualquier información adicional comunicarse: con el Dr. Omar Quintero, celular 3155904729.

3.5 Inscripciones extemporáneas especiales serán evaluadas por la organización, tendrán un recargo de \$10,000 y se considerará el ingreso con Bye de cero puntos.

3.6 El 30% del valor de las Inscripciones será para el fondo Fecodaz



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 039 de 2017 – Festival de Menores Activo y Blitz Sub.8-Sub-18.....03

ARTÍCULO CUARTO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

4.1 SISTEMA DE JUEGO. Todos los torneos se jugarán por el sistema suizo. En la modalidad Rápida, los torneos Sub-8 y Sub-10 se jugarán a 6 rondas y los Sub-12 en adelante a 7 rondas, si el número de jugadores es menor o igual a 50; o a 8 rondas si el número supera los 50. La modalidad Blitz se jugará a 6 rondas con doble partida por ronda

Parágrafo: En todo caso el Árbitro Principal, dependiendo del número final de participantes en cada rama y modalidad, podrá determinar diferente número de rondas o juntar los torneos por rama, pero los premios se darán por separado.

4.2. RITMO DE JUEGO. Todas las partidas deben jugarse con reloj electrónico. En caso estrictamente necesario, y sólo para un porcentaje menor de partidas, estas se podrán jugar con reloj mecánico.

MODALIDAD RAPIDA. Se utilizará un ritmo de juego de 15 minutos más 10 segundos por jugada. En caso de utilizar reloj mecánico se jugará a 25 minutos “a finish” por Jugador.

MODALIDAD BLITZ. Se utilizará un ritmo de juego de 4 minutos más 2 segundos por jugada. En caso de utilizar reloj mecánico se jugará a 5 minutos “a finish” por Jugador. Cada ronda se jugará a doble partida cambiando en la segunda el color de las piezas.

4.3 DESEMPATES. Para dirimir cualquier empate en la clasificación del torneo se aplicarán en su orden los siguientes sistemas, con su opción correspondiente del Swiss Manager (entre paréntesis)

- **Resultado particular** (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica)
- **Buchholz (opción 37 del Swiss-Manager)** (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar con puntos reales; no sumar puntos propios)
- **Mayor número de Victorias** (Opción 68, Swiss-Manager)

4.4. DEL W.O El plazo de tiempo para determinar la pérdida de la partida será a caída de bandera, en ambas categorías.

4.5. Sistema de pareo. En todos los torneos se realizarán pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte.

4.6. Los torneos serán reportados al Elo Fide

ARTÍCULO QUINTO: DE LA PREMIACIÓN Y DERECHOS



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 039 de 2017 – Festival de Menores Activo y Blitz Sub.8-Sub-18...04.

5.1. Premiación individual. Todos los torneos individuales se premiarán con trofeos para los Campeones y medallas para el Subcampeón y Tercer puesto, en ambas ramas.

5.2 El campeón de cada torneo tendrá el título de Campeón Nacional 2017 de su modalidad.

5.3 Premiación por equipos. Se dará una premiación por equipos así: Trofeo y medallas al *Campeón*, y medallas al *Subcampeón* y *3° puesto*, por modalidad y rama, es decir equipos Rápido absoluto, equipos Rápido femenino, equipos Blitz absoluto y equipos Blitz femenino.

5.4. El puntaje por equipos se obtendrá con la suma de los dos mejores puntajes individuales de las Ligas en absoluto y femenino, en cada uno de los torneos tanto Rápido como Blitz.

ARTÍCULO SEXTO: DEL CALENDARIO DE JUEGO.

Los torneos se jugarán de acuerdo con el siguiente calendario los días 09 y 10 de septiembre

RONDA	FECHA	HORA
Información Técnica	Sábado 09 de septiembre	9:00 a.m.
Inauguración	Sábado 09 de septiembre	9:30 a.m.
Torneo Rápido	Sábado 09 de septiembre	10:00 a.m (1 jornada)
	Sábado 09 de septiembre	1:30 p.m. (2 jornada)
Torneo Blitz	Domingo 10 de septiembre	8:00 a.m.
Premiación general	Domingo 10 de septiembre	1:00 p.m.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

7.1. Delegado Fecodaz: (Veedor General): Al Julio Ernesto Mejía, Secretario General Fecodaz

7.2. Director: Dr. Omar Quintero Arenas, Presidente de la Liga del Quindío.

7-3. Árbitro Principal: AF José Gabriel Zuluaga M-

7.4. Árbitro Adjunto y Auxiliares: Se nombrarán de común acuerdo con Fecodaz

7.5. Comité de Apelaciones. Delegado de Fecodaz o su representante
Director del Torneo
Delegado Principal y/o Suplente de las Ligas participantes



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 039 de 2017 – Festival de Menores Activo y Blitz Sub.8-Sub-18....05.

Parágrafo: Los Delegados principal y suplente se nombrarán en la reunión informativa de los delegados de las Ligas participantes en el evento. El delegado suplente reemplazará a cualquiera de los principales en caso de que alguno de ellos se declare impedido en algún caso específico.

ARTÍCULO OCTAVO. Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en los siguientes quince (15) minutos después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de la Liga organizadora de treinta mil pesos (\$ 30.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del Evento.

ARTÍCULO NOVENO: Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la Fide vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el Árbitro Principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por Fecodaz y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO: La Organizador deberá presentar un informe deportivo y general de cada torneo y el Árbitro Principal un informe técnico a Fecodaz,

ARTÍCULO ONCE: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

LUIS PEREZ CARRILLO
Presidente

(Original Firmado)

JULIO ERNESTO MEJIA G.
Secretario General.